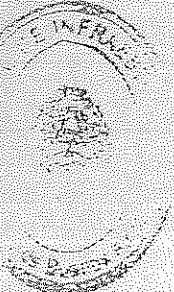


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 NOV 2013



VISTO el expediente Nº 2439-94/12, relacionado con la prestación del servicio de recolección, extracción, acumulación y depósito transitorio de los residuos sólidos flotantes y segregación de los residuos clasificados como especiales en sitios de agua del Río Reconquista, durante el período comprendido entre el 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2012, por la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), conforme lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, oportunamente suscripto entre el COMIREC y la CEAMSE, aprobado mediante Resolución Nº 1, de fecha 15 de diciembre de 2008, de la entonces Presidenta del Comité de Cuenca del Río Reconquista, y

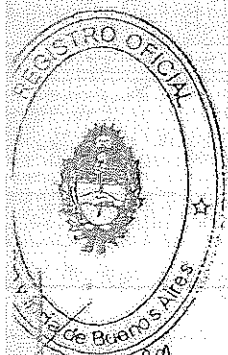
CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/10, se aduna copia de la Resolución Nº 1 de fecha 15 de diciembre de 2008, de la entonces Presidenta del Comité de Cuenca del Río Reconquista, por la cual se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE);

Que en la Cláusula Quinta del ANEXO ÚNICO que forma parte de la mencionada Resolución, se establece la duración del Convenio Marco por el término de dos años desde la suscripción del mismo y su renovación automática por períodos similares;

Que en tal sentido a fojas 11 obra pedido de presupuesto solicitado por la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista a la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), a fin de efectuar la prestación del servicio de recolección, extracción, acumulación y depósito transitorio de los residuos sólidos flotantes y segregación de los residuos clasificados como especiales en

M



Pedro Espaliso
Provincia de Buenos Aires

sitos de agua del Río Reconquista durante el período comprendido entre el 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que a fojas 12 obra presupuesto presentado por la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), por un importe total mensual de pesos quinientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis con veintisiete centavos (\$588.666,27), lo que representa un importe total de pesos cuatro millones ciento veinte mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$4.120.663,89);

Que a fojas 15/25 se agrega memoria técnica de las tareas a realizar en la contratación objeto de marras, presentada por la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado;

Que a fojas 30 ha tomado intervención de su competencia el Ministro de Infraestructura, conforme lo establecido en el Decreto N° 502/04;

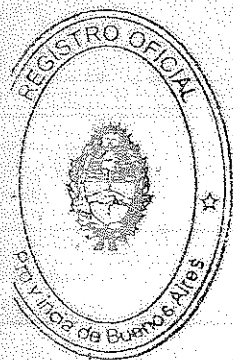
Que a fojas 41/42 se adjunta el Proyecto de Resolución por el cual se propiciaba la aprobación de la contratación directa con la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), para el período mencionado en el exordio del presente, en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el COMIREC y la CEAMSE, aprobado oportunamente mediante Resolución N° 1, de fecha 15 de diciembre de 2008, de la entonces Presidenta del Comité de Cuenca del Río Reconquista, las previsiones del artículo 26, inciso 3, apartado a, de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios);

Que encontrándose fenecido el período por el cual se gestionaba la aprobación de la contratación mencionada precedentemente, y habida cuenta de la efectiva realización de las tareas, conforme lo informado a fojas 47 y vuelta por la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista, corresponde el pago del mismo mediante la figura de legítimo abono en el marco del Decreto N° 1344/04;

Que a fojas 49 se ha tomado el respectivo compromiso presupuestario manual del gasto referente al año 2013;

M

M



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Que en tal sentido se adjuntan a fojas 50/56 las facturas tipo "B" N° 0001-00013056, N° 0001-00013057, N° 0001-00013058, N° 0001-00013060, N° 0001-00013061, N° 0001-00013062 y N° 0001-00013063, por un importe total de pesos cuatro millones ciento veinte mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$4.120.663,89), presentadas por la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE);

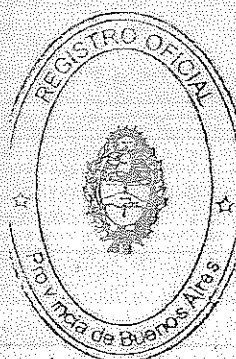
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas de la Dirección General de Contrataciones de Contaduría General de la Provincia a fojas 67 informa que mediante la Orden de Compra N° 1/2010, el servicio ha sido prestado hasta el 31/12/2010 a un valor mensual de \$382.819,0163, sugiriendo en tal sentido se adecue el monto facturado en autos al citado valor mensual, ello mediante la presentación de la pertinente Nota de Crédito;

Que por lo expuesto corresponde solicitar a la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), una nota de crédito por un importe total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil novecientos treinta con setenta y nueve centavos (\$1.440.930,79);

Que en tal sentido a fojas 69/71 se adjuntan las Notas de Crédito tipo "B" N° 0001-00002131, N° 0001-00002132 y N° 0001-00002133, referentes a las facturas tipo "B" N° 0001-00013061, N° 0001-00013062 y N° 0001-00013063, respectivamente, presentadas por la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), por un importe total de pesos un millón seiscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con ochenta y un centavos (\$1.765.998,81);

Que en virtud de ser mayor el importe total de las Notas de Crédito mencionadas precedentemente, la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Estado (CEAMSE), adjunta a fojas 72 la factura tipo "B" N° 0001-00013341, por un importe total de pesos trescientos veinticinco mil sesenta y ocho con dos centavos (\$325.068,02);

Que en tal sentido el importe total a abonar por todo concepto, deducidos los importes totales de las Notas de Crédito de fojas 69/71, referentes a las facturas tipo "B" N° 0001-00013061, N° 0001-00013062 y N° 0001-00013063, y sumado el importe de la factura de fojas 72, asciende a la suma total de pesos dos millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos treinta y tres con diez centavos (\$ 2.679.733,10);

Que a fojas 82 se ha tomado el respectivo preventivo presupuestario del gasto referente al año 2013;

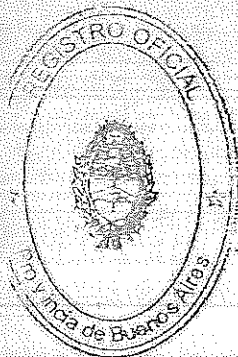
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista de Fiscalía de Estado, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que autorice el reconocimiento y pago de las tareas realizadas como legítimo abono, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario autorizante;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1344/04;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto efectuado bajo la figura de legítimo abono y autorizar el pago de las facturas tipo "B" N° 0001-00013056, N° 0001-00013057, N° 0001-00013058, N° 0001-00013060, y N° 0001-00013341, por un importe total de pesos dos millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos treinta y tres con diez centavos (\$2.679.733,10), a favor de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE),



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

referente a la prestación del servicio de recolección, extracción, acumulación y depósito transitorio de los residuos sólidos flotantes y segregación de los residuos clasificados como especiales en sitios de agua del Río Reconquista, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2012, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios actuantes, lo que se hace extensivo a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a pagar.

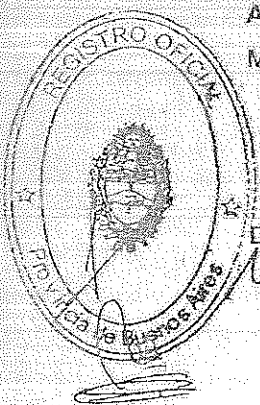
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2013 - Ley N° 14.393 - Jurisdicción 11.214 EN 70 - CAT PRG - NRO 1 - FI3 - FU8 - S1 - FF11 - PP3 - PS3 - PAR9.

ARTÍCULO 3°. Determinar que no existe mérito para impulsar el procedimiento previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1344/04.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, y pasar al Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 843



ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires